

Constancia secretarial: Manizales, 5 de septiembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la parte demandante indica a través de memorial que allega constancia de la notificación electrónica remitida a la demandante; sin embargo, el correo solo tiene el mensaje informativo, no las constancias o prueba del envío al cual hace referencia.

Igualmente, se informa que en el plenario obra poder allegado por Luisa Fernanda Gutiérrez Rincón, para representar a PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - ADAMANTINE NPL, cuya vocera administradora es la Fiduciaria Scotiabank Colpatria, y como apoderado Systemgroup SAS (Antes Sistemcobro S.A.S.).

Sírvase proveer



**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, allegue al despacho los archivos completos indicados en el escrito, es decir, constancia de envío y recibido de la notificación electrónica, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ RINCÓN portadora de la T.P. No.249.049 del C.S.J. para actuar en representación de la parte demandante según el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb485e7423ff84a6fa21bd7d1708c0a485147ba7edc9c3e685b42779a1b08953**

Documento generado en 22/09/2023 11:05:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>